



Bases Legales “MAS CONECTADOS”

Esta promoción sólo es válida en República Dominicana

“Registrado en Pro Consumidor bajo el Núm. CRS-0303/2018”

1. **DESCRIPCIÓN:** La Promoción **“Más Conectados”** (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por **Altice Dominicana, S.A.** (en lo adelante “**ALTICE**”), en conjunto con los fabricantes de equipos marcas **Samsung, Huawei y Sony** (en lo adelante, “**FABRICANTES**”) y va dirigida a los clientes nuevos y existentes individuales de **ALTICE** con el objeto de premiar a aquellos clientes que, durante el período de vigencia que más adelante se especificará, **contraten servicios o aumenten sus planes de telefonía móvil o Triple Play de ALTICE o adquieran equipos telefónicos Samsung o Sony**, de conformidad con las condiciones establecidas en las presentes bases.
2. **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN:** La Promoción abarca desde el día seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018) hasta el treinta y uno (31) de agosto de dos mil dieciocho (2018).
3. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR:**
Podrán participar todas aquellas personas físicas y que sean los titulares de una cuenta activa **ALTICE**, que sean mayores de 18 años de edad, de nacionalidad dominicana, domiciliada en territorio dominicano y que se encuentre al día en sus pagos. Se prohíbe la participación a los empleados y representantes de los patrocinadores, sus filiales y subsidiarias y a cualquier entidad relacionada con el desarrollo, la producción, la implementación o el cumplimiento de la Promoción, así como a sus familiares hasta un cuarto (4to.) grado de consanguinidad.
4. **CÓMO PARTICIPAR:**
 - 4.1. **El período de inscripción** de La Promoción comenzará el día seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018) hasta 31 de agosto dos mil dieciocho (2018), siguiendo la mecánica definida en el artículo 5 de las presentes bases.
 - 4.2. Para participar, se requiere que el participante realice una o varias de estas acciones:
 - a. Contrate un servicio móvil de voz o Internet (ya sea Prepago con primera recarga o Pospago)
 - b. Realizar un aumento de plan, si se tratare de un cliente existente de servicio móvil.
 - c. Para servicios fijos, contratar y/o completar un plan Triple Play. Los servicios deberán completamente instalados y con status activo.
 - d. Adquirir un equipo un equipo de telefonía móvil marcas Samsung o Sony.

5. MECÁNICA Y PREMIOS: De la totalidad de los clientes participantes que reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará un total de ochenta y cuatro (84) ganadores, quienes tendrán la posibilidad de ganarse UNO de los siguientes premios: (i) **4 Colegiaturas por valor de RD\$125,000.00**, (ii) **20 Tablets Huawei T3**, (iii) **50 bonos de compra de RD\$5,000.00 cada uno**, y (iv) **10 teléfonos marcas Sony y Samsung**, según se detalla en el cuadro a continuación:

Semanas del sorteo	Fecha Sorteo	Premios	
		Para activaciones y aumento de planes en los servicios (Móvil y Residencial)	Entre clientes de Servicio Móvil que compren equipos Sony o Samsung
Semana 1 (Del 6 al 12 agosto 2018)	Martes 14/08/2018	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago de un año de colegiatura por un valor total de RD\$125,000.00 ▪ 5 tabletas marca/modelo Huawei T3 de 9 pulgadas ▪ 1 teléfono móvil marca/modelo Samsung J6 ▪ 1 teléfono móvil marca/modelo Sony Xperia L1 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Samsung: 10 Bonos de compra de Tiendas La Sirena por valor de RD\$5,000.00 con un (1) año de vigencia. ▪ Sony: 3 Bonos de compra de Tiendas La Sirena por valor de RD\$5,000.00 con un (1) año de vigencia.
Semana 2 (Del 13 al 19 agosto 2018)	Martes 21/08/2018	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago de un año de colegiatura por un valor total de RD\$125,000.00 ▪ 5 tabletas marca/modelo Huawei T3 de 9 pulgadas ▪ 1 teléfono móvil marca/modelo Samsung J6 ▪ 2 teléfonos móviles marca/modelo Sony Xperia L1 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Samsung: 10 Bonos de compra de Tiendas La Sirena por valor de RD\$5,000.00 con un (1) año de vigencia. con un (1) año de vigencia. ▪ Sony: 2 Bonos de compra de Tiendas La Sirena por valor de RD\$5,000.00 con un (1) año de vigencia.
Semana 3 (Del 20 al 26 agosto 2018)	Martes 28/08/2018	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago de un año de colegiatura por un valor total de RD\$125,000.00 ▪ 5 tabletas marca/modelo Huawei T3 de 9 pulgadas ▪ 2 teléfonos móviles marca/modelo Samsung J6 ▪ 1 teléfono móvil marca/modelo Sony Xperia L1 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Samsung: 10 Bonos de compra de Tiendas La Sirena por valor de RD\$5,000.00 con un (1) año de vigencia. ▪ Sony: 3 Bonos de compra de Tiendas La Sirena por valor de RD\$5,000.00 con un (1) año de vigencia.
Semana 4 (Del 27 al 31 agosto 2018)	Martes 04/09/2018	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pago de un año de colegiatura por un valor total de RD\$125,000.00 ▪ 5 tabletas marca/modelo Huawei T3 de 9 pulgadas ▪ 1 teléfono móvil marca/modelo Samsung J6 ▪ 1 teléfono móvil marca/modelo Sony Xperia L1 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Samsung: 10 Bonos de compra de Tiendas La Sirena por valor de RD\$5,000.00 con un (1) año de vigencia. ▪ Sony: 2 Bonos de compra de Tiendas La Sirena por valor de RD\$5,000.00 con un (1) año de vigencia.

5.1. Los clientes que realicen cualquiera de las transacciones enumeradas en el 4.2 durante cada una de las semanas arriba especificadas, participarán únicamente en el sorteo a celebrarse en la semana en la cual se efectuó dicha transacción.

- 5.1.1 Conforme se detalla en el cuadro anterior, los premios serán sorteados dependiendo de la transacción realizada entre: (i) todos los clientes que contraten o aumenten su plan, sea éste residencial como móvil; (ii) los clientes de servicio móvil que compren un teléfono móvil marcas Samsung o Sony, y (iii) los clientes de servicios del hogar que contraten, completen o aumenten un plan TriplePlay.
- 5.1.2 Los participantes que adquieran un equipo telefónico de marca Samsung o Sony y al mismo tiempo hayan efectuado una transacción de las definidas (activación o aumento de plan de servicios), que no resultaren ganadores de los premios ofrecidos bajo el fabricante objeto de la compra, aplican para ser elegibles para los demás premios.
- 5.2 Los sorteos se realizarán en las instalaciones de la Torre ALTICE ubicada en la avenida Núñez de Cáceres Núm. 8, Bella Vista, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.
- 5.3 Los posibles ganadores serán seleccionados mediante un sorteo electrónico y aleatorio. Un representante de ALTICE intentará contactar a los posibles ganadores al número telefónico registrado al momento de contratar. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con los posibles ganadores en el transcurso de la fecha indicada arriba. En caso de no poder contactar posibles ganadores, se elegirá a otro de los clientes participantes de La Promoción siguiendo el procedimiento antes descrito, todas las veces necesarias hasta seleccionar al ganador.

6. CONDICIONES:

- 6.1. El posible ganador, deberá reclamar su premio dentro de un plazo de cinco (05) días calendarios, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **ALTICE**.
- 6.2. En caso de ser clientes existentes, los mismos deberán encontrarse al día en el pago de sus servicios ALTICE, no pudiendo presentar balance en atraso en su factura y/o tener estatus suspendido o desconectado.
- 6.3. ALTICE y los FABRICANTES se reservarán el derecho de disponer de los premios sorteados en la forma en que estimaren conveniente, en caso de que los ganadores (tanto el primer seleccionado como el alterno), incurrieran en uno o varias de las siguientes situaciones: **(i)** no procuraren o estuvieren disponibles para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo estipulado en el artículo precedente; **(ii)** no cumplan o no reúnan las condiciones necesarias exigidas en las reglas de La Promoción, en cuyo caso el ganador resultaría descalificado.
- 6.4. Los beneficios de la presente Promoción, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del cliente, de su importe en metálico, ni por otros productos y/o servicios distintos de los que en su caso corresponda.
- 6.5. Ninguna de las empresas participantes en la promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la promoción. Ninguna de las empresas participantes en la Promoción será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción. Asimismo, estará a cargo

del ganador todo gasto no contemplado en las presentes bases, como así también todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, no especificados, que deban tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización de la presente Promoción.

6.5.1 En cuanto a la retención del 25% según el literal C del Artículo 309 del Código Tributario sobre premios ofrecidos a través de campañas promocionales o publicitarias, la misma será cubierta por ALTICE respecto de los premios entregados en efectivo, consistente en el pago de colegiatura.

6.6. **Modificaciones. ALTICE, FABRICANTES**, los patrocinadores y los organizadores se reservan el derecho de modificar total o parcialmente las bases y condiciones de esta Promoción, las fechas y/o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva del Instituto Dominicano de Protección de los Derechos del Consumidor (Pro Consumidor), sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas empresas. Asimismo, la empresa organizadora **ALTICE**, por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar la promoción, dando aviso previo a Pro Consumidor, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo.

6.7. Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada en ellas está sujeta a la jurisdicción exclusiva de las cortes de la República Dominicana.

6.8. Los participantes en esta promoción reconocen y aceptan que **ALTICE** no será responsable por el uso o no de los premios por parte de los ganadores, sino únicamente de su entrega en las condiciones descritas en estas Bases y de traspasar la garantía del fabricante o proveedor que en cada caso le fuera aplicable. En caso de presentarse cambio, retraso o desperfecto se manejarán conforme a los términos y condiciones de dichos proveedores, debiendo canalizarse cualquier reclamo directamente con ellos. Asimismo, **ALTICE** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **ALTICE** para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier defecto encontrado en los premios entregados.

6.9. Los premios consistentes en equipos telefónicos serán entregados en condiciones nuevas respaldados con un año garantía de los **FABRICANTES**.

6.10. Los premios no son transferibles.

6.11. Los ganadores seleccionados en una ocasión no serán elegibles para otro premio adicional.

7. DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:

Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases de la promoción y a acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web <http://www.altice.com.do> durante el tiempo que dure la promoción. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción entrañará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **ALTICE** y/o compañías subsidiarias y/o afiliadas, cualquier otro patrocinador o sus organizadores. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **ALTICE**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura o que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata de la candidatura.

8. PRIVACIDAD:

8.1. La aceptación de un premio por parte del ganador supone el permiso de éste a **ALTICE**, **FABRICANTES** y a sus agencias para utilizar su nombre, su imagen y su candidatura con fines publicitarios y promocionales, durante la vigencia de La Promoción y hasta doce (12) meses después de su finalización, sin compensación adicional. **ALTICE y FABRICANTES** no asumen responsabilidad alguna por los errores tipográficos o de cualquier otra índole en la impresión de estas bases, en la administración de la promoción o en el anuncio del premio.

8.2. Al participar en esta promoción, los candidatos manifiestan su conformidad con que **ALTICE** utilice sus datos personales. Así mismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán, almacenarán etc. para los propósitos de la promoción y para cualquier otro fin mencionado en estas bases. **ALTICE** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar en la Promoción. En caso de no facilitarse los datos necesarios, el participante no podrá participar en la Promoción.

9. CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:

Para poder participar en la promoción, es necesario aceptar las presentes Bases. Por ello, antes de aplicar a la misma, el participante debe leerlas con detenimiento y asegurarse de que comprende todo y esté conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura a la Promoción expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura a la Promoción ni recibir los beneficios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **ALTICE y FABRICANTES** en relación con la Promoción.

10. NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO:

Ni la presentación de una candidatura a la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, bajo ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **ALTICE Y FABRICANTES**. Usted reconoce haber optado por la presente promoción por propia voluntad y no por confianza o fideicomiso. Usted reconoce que no existe relación confidencial, fiduciaria ni de cualquier otra índole, ni tampoco contrato implícito entre usted y **ALTICE**, y que la presentación de su candidatura no establece dicha relación en virtud de estas Bases de la promoción.

11. INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS:

Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

12. EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD:

La responsabilidad de ALTICE respecto de la presente promoción estará limitada sólo a la comunicación y posterior entrega del artículo a los clientes que apliquen, quedando expresamente excluida cualquier responsabilidad de ALTICE respecto al uso que el respectivo cliente haga de cualquiera del artículo que se entregará.

***** *Fin de las Bases* *****